

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1 Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Resolución de 4 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se abre el plazo de solicitudes de la paga por antigüedad del personal docente e investigador con vinculación permanente.

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1992, aprobó la concesión de una paga mensual completa a los profesores funcionarios que llevaran veinticinco años de servicio activo en la Universidad complutense.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2012, aprobó convertir la paga de veinticinco años de antigüedad del PDI en paga a los treinta años de antigüedad.

Por último, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 17 de abril de 2018, ha aprobado la recuperación de la paga por veinticinco años de servicios en la Universidad Complutense, con efectos de 1 de enero de 2018 y con la distribución temporal recogida en el acuerdo de Mesa Sindical de 31 de enero de 2018, en el que se especifica que en año 2018 la percibirán el personal que tengan 30 y 29 años de servicio en la UCM.

Por lo anteriormente expuesto, este Rectorado ACUERDA abrir el plazo de presentación de solicitudes de paga por antigüedad para los profesores con vinculación permanente en situación administrativa de servicio activo a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, con arreglo a las siguientes bases:

- I.- Podrán solicitar esta paga de antigüedad los profesores/as con vinculación permanente con esta Universidad que a la fecha de la finalización de solicitudes tengan cumplidos 30 y 29 años de servicios efectivos en la Universidad Complutense.
- II.- A los efectos del cómputo de antigüedad solo se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la UCM y, por tanto, quedarán excluidos los periodos en los que el profesor/a haya permanecido en Comisión de servicios, Servicios Especiales, cualquier modalidad de Excedencia, Suspensión de contrato, Suspensión de funciones, Suspensión de empleo y sueldo y aquellas otras análogas a las anteriores.
- III.- Los profesores/as que deseen solicitar esta paga deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como anexo en esta convocatoria.
- IV.- La presentación de solicitud se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- V.- Para el cálculo de la paga se tendrán en cuenta los conceptos de sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico general, complemento específico de evaluación docente, complemento de productividad evaluación investigadora, que figuren en la nómina correspondiente al mes en el que cumplan 30 o 29 años de servicios efectivos en la UCM, según corresponda.

Quedan excluidos del cómputo de esta paga cualquier otro concepto económico distinto de los citados en el párrafo anterior, como por ejemplo, cargo académico, complemento adicional, etc.

VI.- En el caso del profesorado vinculado a plaza asistencial, el cálculo del importe de la paga se realizará teniendo en cuenta su categoría docente y las cuantías correspondientes a los complementos de destino y complemento específico general que percibiría en el caso de que no existiese vinculación.

VII.-No podrán percibir esta paga aquellos profesores/as que con anterioridad ya hubieran percibido la paga de antigüedad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio) Mercedes Gómez Bautista.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Solicitud

Paga por antigüedad en UCM

S

Modelo S-AA

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

TELÉFONO:

CUERPO DOCENTE:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:

EXPONE

Que, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en su sesión de 17 de abril de 2018,

SOLICITA

La concesión de la paga por tener prestados en la Universidad Complutense 29 y 30 años de servicio activo y no haber percibido con anterioridad la paga de antigüedad.

Madrid, ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente		
Responsable: Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado +info...	Finalidad: Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador (PDI) +info...	Legitimación: Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios: Se prevén cesiones +info...	Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ver información adicional +info...	Información adicional en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf